



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 7 de junio de 2023

Acta N°18

Res. N° 1311/23

Exp. N° 2023-25-1-001651

DSPP/dbh

VISTO: la Nota N° 58/2023 de fecha 16 de mayo de 2023 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, referente a un refuerzo de crédito en Gastos Corrientes del Proyecto 813 “PAEMFE”;

CONSIDERANDO: I) que el presente refuerzo asciende a un monto de \$ 29.377.020 (pesos uruguayos veintinueve millones trescientos setenta y siete mil veinte), en el Proyecto 813 “PAEMFE”;

II) que acuerdo al informe del Coordinador General de dicho Programa, el POA 2023 de PAEMFE aprobado por CODICEN por Resolución N° 3381/022, Acta N° 46 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual incluyó el financiamiento de un conjunto de actividades que se venían desarrollando en el marco de anteriores Contratos, las cuales no fueron incluidas dentro de las líneas acción del Contrato que comenzó a implementarse en el año 20022, debido a que las Autoridades priorizaron otras acciones directamente vinculadas con el Plan de Desarrollo Educativo 2020 -2024;

III) que por motivos de contribuir a la transición de esas actividades sin continuidad en el Contrato de Préstamo, el POA 2023 previó financiar sujeto a Reservas de fondos adicionales a trasponer al PAEMFE;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que las únicas Reservas que ostenta la U.E. 01 (CODICEN), son a las incluidas en la Apertura de Créditos 2023,

aprobadas por Resolución N° 3248/022, Acta N° 45 de fecha 21 diciembre de 2022 del Consejo Directivo Central;

V) que a fin de trasponer el monto solicitado, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere recurrir a la Reserva incluida en la Apertura de Créditos 2023, Grupo 0 "Servicios Personales", en el Programa 610, Proyecto 201, Financiación 1.1 "Rentas Generales";

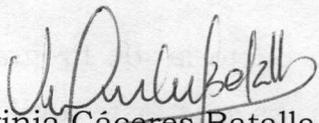
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

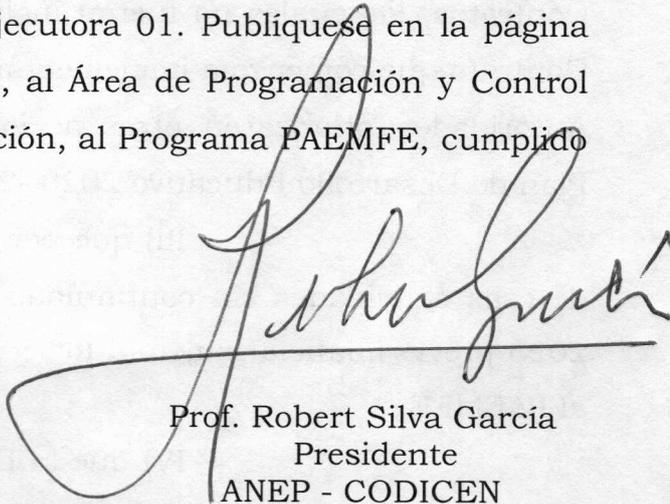
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	RESERVA "Otras Retribuciones"	29.377.020
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					29.377.020
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	813 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	-	-	29.377.020
Total Programa - Proyectos Reforzados					29.377.020

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa PAEMFE, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, al Programa PAEMFE, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN